Pranen esta ciud. estando en ad mon las
casas al cau. y unos por ciento en esta ciud. mi
lita lo mesmo en yo la q. por ser cauel della
se suplican al cau. q. nombre cau. comis.
q. con el s. corres. confieran esta materia
y la ciud. acordo q. en justicia pidan lo
q. es conbenga

El s. corres. dijo que abiendo su mag. de la
Reynania señora resuelto q. se biniesen a
alojar a este Reyno mill soldados de cauallo
por esta ciud. se le representó algunos y
conbenientes q. abia para ello y muy en
particular el q. se alojasen en esta ciud.
como cabeza de Reyno no aviendose hecho
jamas y arriesgandose en ello la quietud
y la della en cuyas consideraciones
fue servida de resolber que se escusase el alo
xamiento en el cuerpo desta ciud. y lugares
de su guerta q. llaman calles de Aluicia
con calidad que contribuyese para los utensi
lios y alo xamientos de dos compañias
de cauallos de las tropas q. se biniesen a lo
xar y que estas dos compañias y superi el su
perintendente de el alo xamiento las a
loxase en otras villas del Reyno y que la
ciud. ajustase con el dho superintendente
q. en donces lo hera el s. D. Ger.mo de Ortiz
de Ag.o de su mag. y su alcalde de casa y q.
lo cantidad con que abia de contribuir esta ciud.
por razon de los utensilios para auer de sus
tentarse en los lugares donde estubiesen
alo xadas las dhas dos compañias y abiendo
escripto el dho s. D. Geronimo a esta ciud. en
correspondencia de algunas asistencias q. se le
pidieron por algunos cau.os della q. moderas
ria la carga que en esta contribucion se pu
diera considerar y que como abian de ser dos
compañias de cauallos confirme el despacho
de la Reynania s.ra se moderase a una

Sobre el alojamiento de la Cauallería

q. sucedio de los soldados

Desocupar los propios